

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede, proveniente del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses, agréguese al expediente para que obren de conformidad, en consecuencia frente a lo allí informado, se Dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA07-04027 de 2007, se señala **nuevamente** la hora de las _9:00_, del día _23_, del mes de _SEPTIEMBRE_ del año 2020, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de este proceso, **con muestras que deben ser tomadas a la demandante, al demandado y al menor de edad FEDERICO JOSE AUGUSTO SILVA CARDENAS.**

Prueba que deberá ser practicada **DE FORMA SIMULTANEA** por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bogotá y Seccional Norte de Santander, en virtud del lugar de residencia del demandado.

Requíerese a las partes del proceso por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado), tanto demandante como demandado, a fin de que procedan comparecer al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la fecha y hora antes señalados, para la toma de muestras de sangre para la prueba de ADN ordenada en este proceso.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Seccional Norte de Santander.

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº80
De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4f1c8f2cb45da7e55665f7310a6a5c72936406a720a21be22c7a90336e32a5**

Documento generado en 05/09/2020 09:31:12 p.m.